TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 368 /2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 603/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BANCARD S.A., PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 348.620/18.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BANCARD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013884-8, domiciliada en la Avenida Brasilia Nº 765, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CÉSAR BRÍGIDO PAREDES RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.212.832, y la señora **ROSSANA MARÍA ECHEVERRIA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 915.512, en calidad de Apoderados, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 41 del 26 de mayo de 2020 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9º de la Resolución DNCP N° 844/2018 y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 suscrito en fecha 29 de noviembre de 2018, para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, correspondiente a **G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, hasta el **29 de julio de 2020**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

César Brígido Paredes Ramírez
Apoderado - BANCARD S.A.

Rossana María Echeverría Ramírez
Apoderado - BANCARD S.A.